

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

DICTAMEN TÉCNICO N°02/24

Asunción, 03 de junio de 2024.

UOC Convocante: Servicio Nacional de Promoción Profesional.

Unidad o Área Requirente: Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Funcionario responsable: Nancy Santander Riveros.

Dependencia y Cargo: Encargada de Despacho

Llamado: Contratación de Servicio de Guardería para el SNPP.

Marco de Aplicación: La Resolución DNCP N°4401/2023 "Por la cual se reglamentan los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N°7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

Justificación Técnica de los requerimientos técnicos solicitados:

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley 213/93 y la Ley 496/95 cuyo artículo 134 del Código Laboral Vigente, que establece que establece la obligatoriedad de contar con este servicio, teniendo en cuenta la cantidad funcionarios existentes en la Institución.

Es fundamental el proceso de contratación de Servicio de guardería programado en el Plan Anual de Contrataciones, dicha planificación del Llamado responde a una necesidad periódica, sucesiva ya que la necesidad es continua.

El Servicio Nacional de Promoción Profesional, a través de su Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, considera una obligación Institucional brindar este servicio a los funcionarios del SNPP, durante el tiempo en que los padres desarrollan sus actividades laborales, comprende la atención integral de los niños, educación, estimulación temprana, higiene, seguridad, alimentación adecuada, etc, a fin de resguardar a los hijos/as, por tal motivo, las necesidades actuales de la Institución, en base a su conocimiento del área técnica, entre otros ha elaborado las especificaciones técnicas.

Se han evaluado y verificado las especificaciones técnicas propuestas, se concluye que las especificaciones técnicas, cumplen con los estándares que permiten acceder a los servicios de guardería, solicitado de acuerdo a las características requeridas, para el resguardo de los hijos/as, de los funcionarios, las mismas fueron establecidas con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza del contrato, con el objeto de que concurra el número mayor de oferentes, siendo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante, en cumplimiento estricto con el Art. 40° del Decreto N° 9823/2023 reglamentario de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas.



Nancy Santander
Encargada de Despacho
DGDTH

1. Especificaciones Técnicas

La cotización del precio unitario se establece por niño/a, considerando, educación, alimentación, albergue, etc.; de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones.

El objeto

La Guardería es un espacio creado para prestar asistencia, guarda, educación y estimulación temprana a hijos de funcionarios del Servicio Nacional de Promoción Profesional, a fin de que los mismos reciban una atención permanente, especializada, dentro de los horarios y en las condiciones previstas en el presente documento.

El Servicio de Guardería, solicitado para hijos de funcionarios del SNPP, durante el tiempo en que los padres desarrollan sus actividades laborales, comprende la atención integral de los niños, educación, estimulación temprana, higiene, seguridad, alimentación adecuada, etc.

Las siguientes especificaciones comprenden las condiciones básicas a ser contempladas por el potencial oferente, para la prestación de los servicios custodia integral para los hijos de funcionarios del SNPP desde la edad de 1 mes de vida hasta los 5 años, con vigencia de 24 meses desde la suscripción del contrato. **La cantidad para el servicio es de 50 niños como mínimo y máximo de 65 niños.**

Los meses de enero y febrero se desarrollaran actividades que corresponderán a Colonia de Vacaciones y durante los demás meses, actividades relacionadas al desarrollo de planes educativos en conformidad a disposiciones emanadas por Ministerio de Educación y Cultura en cuanto a Educación Inicial.

El proveedor

Es la persona física o jurídica, quien suscribirá contrato con el Servicio Nacional de Promoción Profesional a los efectos de montar y prestar los servicios profesionales de la Guardería Servicio Nacional de Promoción Profesional. Los niños y niñas serán agrupados por edades:

Grupo Maternal:

Niños y niñas de 4 mes a 2 años cumplidos

Grupo Pre - Jardín: niños y niñas de 2 a 4 años

Grupo Jardín:

Niños y niñas desde 4 (CUATRO) años cumplidos hasta los 5 (CINCO) años.

Grupo Pre-escolar: niños y niñas desde 5 años cumplidos.

Objetivos y metas del servicio

Educación:

El prestador del servicio se obliga a dar cumplimiento a todas las disposiciones, requisitos, reglamentaciones vigentes o futuras del Ministerio de Educación y Cultura, la Municipalidad de Asunción, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y cualquier otro organismo relacionado con la actividad.

Todas las dependencias deberán estar ambientadas acorde a crear un espacio placentero y estimulante para los niños, así como deberán estar debidamente equipadas para el correcto desempeño de las actividades.

Durante la permanencia de los niños, estos recibirán un trato afectuoso, equitativo e integrador con el fin de fomentar las condiciones de respeto, convivencia y sociabilidad de los mismos.

La agrupación de los niños se hará teniendo en cuenta las edades, personalidades y características de cada uno, que será obtenida de las entrevistas hechas a los padres previa iniciación de los servicios.

Se fomentará una comunicación constante, abierta y respetuosa con el núcleo familiar para lograr un servicio coordinado y continuo en la educación de los niños.

El niño debe ir aprendiendo reglas de sociabilidad, higiene y otras pautas de comportamiento que ayuden a su desarrollo integral.

Se promoverá la educación cívica e identidad nacional, respetando las costumbres, símbolos patrios y festividades nacionales.

Bajo ningún concepto, el prestador del servicio podrá inculcar ideologías religiosas o políticas a los niños.

Se debe fomentar en los niños el autoconocimiento y la autovaloración potenciando el desarrollo de la autonomía e identidad.

La política de aprendizaje debe ser de calidad en forma activa, creativa, placentera y participativa, utilizando el juego como metodología básica.

Alimentación:

La alimentación de los niños será elaborada y provista por la prestadora de los servicios, e indefectiblemente debe incluir, almuerzo completo (Comida, bebida de frutas naturales y **postre**) y Merienda. Las dietas alimenticias serán elaboradas por la Nutricionista designada, en base al historial médico de cada niño, y considerando sus costumbres y características familiares de alimentación, que serán obtenidas de las entrevistas a los padres, priorizando siempre que el niño comparta con sus demás compañeros el momento de las comidas.

Para los efectos se establecerá y se presentará antes de la finalización del mes, el calendario alimenticio **especificando, almuerzo, postre (gelatina, flan, etc) y primera merienda** del mes siguiente para que el mismo sea puesto a consideración de los padres. En caso de niños con necesidades alimenticias especiales, el prestador por medio de su nutricionista designado, establecerá un régimen especial para el mismo.

El objetivo principal de la alimentación de los niños es, a más de su desarrollo físico, que los mismos al terminar el año lectivo, puedan consumir cualquier tipo de alimento sano, es decir que vayan adquiriendo una pauta de alimentación adecuada.

Lista de alimentos a ser utilizados

Lácteos: Leche entera, yogurt entero chico y por litro; y, queso Paraguay fresco, queso rallado, queso sándwich.

Carnes: Pechuga de pollo, carnaza negra, carne molida de primera. Surubí

Verduras: Lechuga, acelga, perejil, kuratu (cilantro), espinaca, zapallito, zapallo, zanahoria, tomate, locote, papa, cebolla, remolacha.

Legumbres: Arvejas, chauchas, poroto, lentejas.

Cereales: Fideos, arroz, harina tipo 000, cereales, maizena, harina de maíz, pan de sándwich, galleta molida.

Frutas: Naranja, banana, mamón, manzana, pera, pomelo, mandarina, durazno.

Dulces: Azúcar, gelatina, flan de vainilla en sobres, chocolate en polvo, dulce de leche.

Grasas: Aceite de oliva y de girasol, manteca.

Especias: Nuez moscada, canela, hojas de laurel, sal, puré de tomate, orégano.

Plan nutricional

El plan nutricional deberá ser presentado por la nutricionista a la convocante, para que esta otorgue su aprobación, antes del inicio de las actividades.

Dicho plan nutricional deberá abarcar las distintas edades de los niños integrantes de la guardería.

La alimentación exclusivamente con leche de los niños menores de 6 meses, correrá por cuenta de los padres.

Los niños de seis meses de edad en adelante, para iniciar una alimentación sólida deberán contar con la Certificación del Pediatra tratante.

Obs.: Los productos lácteos con sus derivados, y todos los productos envasados a ser proveídos, deberán contar con lote de elaboración, fecha de elaboración y/o vencimiento impresos en los diferentes envases los cuales deberán ser legibles a simple vista, además deberán ser conservados adecuadamente si perder la cadena de frío según requiera el caso a fin de garantizar la conservación de las propiedades nutritivas de los alimentos.

Salud: Durante la estadía de los niños en el recinto de prestación de los servicios se deberá vigilar permanentemente su estado de salud y se contará indefectiblemente con un servicio tercerizado o no, de ambulancia y respuesta rápida de emergencias.

Servicio de emergencias: La contratista deberá contar con algún seguro de servicio de emergencias para el traslado inmediato de los niños/as en caso de accidentes al centro Asistencial que será determinado previa consulta a los padres o encargados. Además la empresa

deberá proveer de un Botiquín para Primeros Auxilios el cual estará a disposición de la Enfermería para los casos de emergencia, el mismo deberá contener básicamente lo siguiente:

Manual de primeros auxilios, gasa estéril, leucoplast, curitas de varios tamaños, venda elástica, toallas antisépticas, IOP, cabestrillo, algodón estéril, una pera de goma, tijera, termómetro, pinza, alcohol al 70%, guantes quirúrgicos, tapa boca, agua oxigenada, cuchara de medida, rifocina, anti diarreico, antiespasmódico, antihistamínico, analgésico antifebril, descongestionante nasal, crema para picadura de insectos y quemaduras como mínimo.

Se deberá comunicar a los padres cualquier síntoma de enfermedad en la brevedad posible.

El Pediatra designado a los efectos, deberá establecer una ficha para cada niño, es su obligación la realización de un chequeo mensual, y sus asistencia al menos una vez a la semana en el recinto de prestación de servicios.

Otros servicios:

La empresa contratista deberá además realizar los siguientes servicios:

Cambio de pañales, y ropas de las niñas y niños, según necesidad. La contratista es responsable de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño o niña a su cargo, quedando totalmente prohibidas la utilización de elementos de uso personal de un niño en la atención de otro.

Lugar de Prestación del servicio

Ubicación:

El Adjudicado, deberá habilitar el lugar de guarda de los niños, en un radio que no sobrepase de 2000 metros, alrededor de la sede del Servicio Nacional de Promoción Profesional, ubicado sobre la calle Molas López N°480 esq. Cirilo Gil de esta Capital.

A los efectos el potencial oferente deberá presentar con su oferta copia del Contrato de Alquiler del Arrendador a favor del Oferente, en el cual expresamente deberá estipular que el mismo se encuentra comprometido, a otorgar en alquiler el inmueble de su propiedad, el cual debe estar debidamente identificado, y cuyos requisitos será detallado más adelante o en el caso de que el oferente posea el inmueble copia del título de propiedad del mismo, durante el tiempo que dure el contrato resultante del presente llamado.

Descripción de los Servicios

El adjudicado, se encargara de la atención integral del niño, en un horario de 06:30 a 17:30 hs de lunes a viernes, inclusive, si existiese algún asueto escolar en los días establecidos.

El Adjudicado, deberá llevar un control y registro en **Libro de Acta**, o cuaderno foliado, que se encuentre habilitado por el SNPP, donde serán asentados diariamente, la asistencia,



Lic. Nancy Santander
Encargada de Despacho
DODTH

todos los datos, aspectos, novedades y otras situaciones ocurridas o que sean de interés para el desarrollo del servicio, registro de situaciones, indicaciones, eventos, diferentes aspectos sobre las fortalezas y debilidades del servicio y/o como datos históricos necesarios para la justificación de medidas adoptadas o el mejoramiento del servicio, así como para el registro de datos que puedan ser requeridos para el pago de facturas y/o verificaciones de auditorías, durante el periodo que dure el contrato.

Listado del Personal a prestar servicios

- 1 (Una) Coordinadora General
- 3 (Tres) Maestras (Egresadas de las carreras afines al servicio)
- 3(tres) Asistentes (Egresadas o estudiantes del último año, de las carreras afines al servicio)
- 1 (Una) Licenciada en enfermería, Técnico Superior en enfermería o Auxiliar en Enfermería en cualquiera de los casos la persona propuesta debe ser titulada.
- 1 (Una) Licenciada en Nutrición.
- 1 (Una) Licenciada en Psicología.
- 1 (Un) Médico Pediatra.
- 1 (Un) Personal de limpieza.
- 1 (Un) Personal de cocina.
- 1 (Un) Personal de Seguridad (Celadora).

Infraestructura y equipos

El Adjudicado, deberá prestar los servicios en un inmueble ubicado en un radio de 2000 metros como máximo alrededor de la sede de la Institución, citada más arriba.

El oferente con su oferta deberá presentar una Copia del Contrato de Alquiler, donde el propietario acepte estar de acuerdo en dar en alquiler al oferente el inmueble para que la misma sea utilizada para las instalaciones de la Guardería del SNPP, durante el tiempo que dure el contrato resultante del presente llamado.

El mismo deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos de infraestructura:

Infraestructura Edilicia

- Contar con un mínimo de 3 dependencias cubiertas (MINIMO DE 300M²) destinadas exclusivamente a los chicos.
- Deberá contar con un patio al aire libre o en su defecto el oferente deberá presentar un plan de actividades al aire libre para los chicos de por lo menos una vez al mes (el oferente debe correr con todos los gastos, incluido el transporte)
- Las dependencias deben ser lo suficientemente cómodas y espaciosas para que los chicos puedan desarrollar sus actividades.
- Una dependencia exclusiva para ser utilizada como comedor

Web: www.snpp.edu.py – Dirección: Dr. Molas López 480 - Asunción

- Una dependencia exclusiva para la cocina
- Una dependencia exclusiva para atención médica y primeros auxilios
- Debe contar con una dependencia en donde funcionara la Dirección, Secretaria, Recepción y Archivo del Local debidamente equipada
- Deberá contar con dos baños sexados totalmente equipados para criaturas
- Deberá contar con un baño para uso del personal y visitas ocasionales
- Todas las instalaciones deben estar acondicionadas (pintadas, cielos rasos, etc.) acorde al servicio que se prestará.
- Toda la infraestructura (excepto la cocina, el comedor y los baños) debe tener alfombra de alto tráfico de un mínimo de 4mm, antialérgica y antiácaros.
- Deberá contar con un sistema de circuito cerrado de tv, a fin de registrar el desenvolvimiento de niños y demás personas que conviven en la guardería.

Equipamiento del Local

- Todas las dependencias deben contar con climatización equipos de un mínimo de 18.000BTU cada uno, y contar con un generador de energía, teniendo en cuenta el corte constante de la energía eléctrica a fin de salvaguardar los alimentos y el bienestar de los niños.
- El accedo debe contar con un techo protector en el área de recepción para que los niños puedan acceder sin mojarse en los días de lluvia, así como en el patio donde los niños se trasladan de un bloque a otro.
- La cocina debe estar equipada al menos con dos refrigeradores, una cocina a gas de 4 hornallas, una cocina eléctrica de 30 lts., una cocina a inducción de 2 hornallas, 1 licuadora, además de toda la vajillería necesaria para cubrir las necesidades de alimentación de hasta 24 niños (Todos los utensilios deben ser de plástico resistente o metal, en ninguna circunstancia deben ser de vidrio u otro material frágil y con posibilidades de quebrarse y causar daño), y cualquier otro instrumento necesario para el desarrollo de las tareas de cocina, tales como ollas, jarras, computeras, pirex entre otros.
- El comedor deberá estar debidamente equipado y **climatizado** en condiciones como un comedor lo requiere (Mesas y sillas, además de las sillas para bebés).
- Todas las dependencias deben tener puertas y con un mirador de al menos 10cm de alto x 20cm de largo.
- El sistema eléctrico del local debe indefectiblemente contar con un corta corriente automático, y todas las tomas eléctricas que no serán utilizadas deben estar debidamente bloqueadas, protegidas o anuladas.
- Todos los marcos de puertas, ventanas, paredes y todo lo que pueda convertirse en un potencial riesgo de accidente deben llevar protectores de goma.

-Todas las ventanas deberán ser como mínimo de 4mm de espesor anti-sonoro e inastillable.

-La puerta principal de acceso deberá contar con cerradura electrónica de apertura

-El local debe contar como mínimo, con circuito cerrado de televisión al menos para el acceso principal del local

-Sistema de Incendio acorde a las exigencias legales.

-Bebadero eléctrico de agua embotellada frío/caliente.

- Esterilizador de biberones

- Nebulizador ultrasónico

- Botiquín de primeros auxilios

- Casilleros para cada niño en la cantidad que se requiera

- 24 juegos didácticos para los chicos

- 24 juguetes diversos para los chicos

Materiales: La empresa contratada se compromete a proveer los materiales (Útiles escolares), se entregaran a los padres una ficha médica a ser llenada por los mismos conjuntamente con el pediatra de cada niño/a, la cual tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser entregada a la Coordinadora de la Guardería al inicio del año lectivo. La empresa contratada se compromete a proveer de todos los demás materiales necesarios para el correcto desenvolvimiento de las tareas asignadas a cada niño/a dentro de la Guardería.

La calidad y seguridad de dichos materiales es estrechamente controlada por la Dirección de la Guardería.

Procedimientos e implementación pedagógica: Enseñanza acorde a la edad además incluye; estimulación, custodia permanente, juegos recreativos, lectura de Cuentos, y otras actividades que le ayuden a convivir y desarrollarse en forma armónica dentro de la sociedad. Las Actividades para el desarrollo o estímulo físico pueden ser realizadas y planificadas, hábitos, a ser ordenados y responsables.

Recreación: Enseñanza acorde a la edad, además incluye; estimulación, custodia permanente, juegos recreativos, lectura de Cuentos, y otras actividades que le ayuden a convivir y desarrollarse en forma armónica dentro de la sociedad.-

Educación Física: La enseñanza de la educación física colabora con el desarrollo infantil en tomar conciencia de las características de su cuerpo e imagen corporal, reconocer sus Posibilidades y limitaciones y el control progresivo del movimiento, desarrollar confianza en sí mismos y en sus posibilidades corporales, comunicarse y expresarse, vivir el placer del movimiento, aprender a cuidar su cuerpo y el de los demás y conocer y cuidar su entorno.

La educación física del niño debe sustentarse sobre un conocimiento claro y concreto de sus características biológicas, psicomotrices y afectivas de la cual dependerá el acierto o fracaso

en la proposición de objetivos, la elección de los contenidos y las tareas de movimientos a realizar. **Clases de danzas acorde a la edad del niño.**

Idioma: Brindar clases de inglés para los niños, desde que comienzan a hablar, en un mínimo de 4 horas semanales a todas las salas de las guarderías.

Educación en valores: Es muy importante que los niños aprendan a través de valores y hábitos, a ser ordenados, educados, obedientes y responsables. Estas son las virtudes que ayudaran a los niños a ser personas maduras y auténticamente felices.

Integrantes del Plantel de la prestadora de servicios

Los integrantes del plantel que brindara los servicios no deberán exceder la edad de 40 años.

Coordinadora de la Guardería: Título Profesional en Educación Inicial o Educación Parvularia, trabajo social o alguna carrera a fin al concepto de este llamado, con experiencia mínima 5 años de haber trabajado con niños/as. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la Cultura institucional y de la comunidad.

Maestras Parvularias: Título Profesional en Educación inicial o Educación Parvularia, experiencia mínima de 2 años de haber trabajado con niños/as de 2 a 5 años. Conocimiento sobre lo propiamente pedagógico didáctico y el desarrollo infantil, desde un enfoque integral, de la cultura institucional y de la comunidad.

Asistentes: Estudiantes de Ciencias de la Educación o Educación Parvularia, cursando el segundo año como mínimo.

Enfermera: Licenciada con Título Profesional, (exclusiva para la atención de niños y niñas en el puesto de enfermería de la Guardería) experiencia mínima de 5 años (de preferencia en trabajo con pediatras). Deberá cumplir el horario de lunes a viernes de 06:30 a 17:30 hs.

Psicóloga: Licenciada con Título Profesional en Psicología, con una experiencia mínima de 3 años con niños/as de 2 a 5 años, que deberán prestar servicios una vez por semana por un espacio de 6 Hs (seis horas)

Nutricionista: Título Profesional, experiencia laboral mínima 2 años. Deberá realizar IN SITU el control de la preparación de las comidas por lo menos 3 veces en la semana dentro del horario en que se preparan las comidas.

Cocinera: Certificado laboral y experiencia mínima de 2 años en trabajos de la misma naturaleza.

Limpiadora: Certificado laboral y experiencia en trabajos de la misma naturaleza.

Celadora: Certificado laboral, y experiencia en trabajos de la misma naturaleza.

Obs: con la oferta se deberá presentar los currículum de cada uno de los profesionales y personales, además de la carta de aceptación del mismo, donde acepte trabajar con la ofertante



Dr. Nancy Santander
Encargada de Despacho
BOOTH

en caso que la misma sea adjudicada, dichos documentos serán evaluados por el Comité de Evaluación.

Sustitución: en caso de que la contratista quiera sustituir a sus empleados/funcionarios, prestadores de servicios, Durante la Vigencia del contrato en primer lugar deberá tener la aprobación del SNPP por medio de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, a quien expondrá la justificación debida, una vez aprobada la justificación, se podrá sustituir el personal, no obstante el curriculum propuesto deberá cumplir con las exigencias originales del PBC.

Reemplazantes: durante la vigencia del contrato, en caso de que el personal deba ausentarse por motivos de fuerza mayor, el o los profesionales y empleados reemplazantes, deberán reunir los mismos requisitos del o los titulares a quienes van a reemplazar. Ante esta situación, la contratista deberá comunicar lo ocurrido indicando el cambio temporal o definitivo, duración de la situación, acompañado de los documentos que certifiquen su aptitud para el cargo.

Observación: el cambio de maestra o ayudante solo podrá darse durante el año lectivo por razones justificadas y excepcionales.

Responsabilidades

El personal deberá estar vestido acorde al tipo de servicio que prestara.

Es responsabilidad del adjudicado velar por la seguridad de los niños, previendo y evitando que los mismos se expongan a situaciones de peligro, durante el periodo de horas que los niños se encuentren bajo su custodia.

Es obligatorio para el adjudicado presentar diariamente a la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del SNPP, la planilla de control de asistencia de los niños presentes en el día, al igual que la planilla de asistencia del personal que presta los servicios, la que deberá llevar la firma de los afectados, los cuales serán rubricados con la firma de la Directora.

Recepción: El recibimiento de los niños, en la hora de entrada de los mismos deberá ser recibido por sus respectivas profesoras y/o asistentes de cada área, al igual que la salida de los mismos encargándose de que estos sean retirados por sus padres y/o responsables.

La profesora deberá recibir y controlar diariamente los bolsos de sus alumnos, en cuanto a elementos de uso diario (biberones, ropas, pañales, alimentos en casos necesarios, etc.). Igual tarea lo debe realizar en el horario de salida.

Recreación: Los responsables de cada área deberán custodiar permanentemente las zonas de juegos, parque, durante este periodo, asimismo durante la hora de descanso.

Salas: La empresa es encargada del arreglo de las salas, estimulación y limpieza de los juguetes (**desinfección de los mismos en forma semanal**), así también de la decoración de las mismas.



[Handwritten signature]
Lic. Nerey Santander
Encargada de Despacho
BODTH

Higiene: La asistencia de los niños por niveles como el de cambio de ropa, pañales y aseo del/la niño/a, según necesidad además de ser responsables de la correcta utilización de los elementos personales de cada niño provistos por los padres.

Limpieza: La empresa será responsable de las fumigaciones, especialmente luego de los problemas de salud y enfermedades contagiosas, asimismo como el mantenimiento del patio/jardín. Los insumos de limpieza para la correcta higiene y desinfección diaria de todas las Áreas del lugar, correrán por cuenta del proveedor del servicio adjudicado. Es obligatorio para el adjudicado presentar mensualmente al ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la planilla de control de asistencia de los/as niños/as presentes en el mes, al igual que la planilla de asistencia del personal que presta los servicios, la que deberá llevar la firma de los afectados. Ambas planillas deberán ser rubricadas y selladas por la Coordinadora.

REQUISITOS PARA EL PERSONAL OFRECIDO POR LA EMPRESA

CONTRATISTA:

El oferente contratado deberá cumplir con los siguientes requisitos y obligaciones

a) En cuanto al personal asignado al servicio:

1. La edad de los profesionales y personal contratados no podrá exceder los 40 años.
2. Los profesionales deberán prestar servicios de lunes a viernes en el horario establecido de la Guardería, a diferencia de los que se detallen otros horarios.
3. Deberán demostrar equilibrio emocional.
4. Tendrán trato amable y deferente con los niños/as; las expresiones y vocabularios deberán ser siempre los correctos.
5. Capacidad de diálogo y personalidad creativa.
- 6- La empresa contratada deberá abonar los salarios a sus funcionarios dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes vencido, independiente al pago que realice la institución por la prestación del servicio.
7. El plantel deberá estar inscripto por el oferente en el Instituto de Previsión Social.

DETALLES DE FUNCIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL:

COORDINADORA:

Tendrá la decisión y potestad para resolver cualquier problema que se presente con los niños bajo su custodia, ejercerá el control sobre todos los aspectos del servicio, y en caso de ser necesario ponerse en contacto con la Convocante o los padres. Así también debe realizar todas las tareas Administrativas y de apoyo a las profesoras. Deberá reemplazar a cuales quiera de las maestras en caso de ausencia de las mismas. Planificar y administrar los recursos de la Guardería. Evaluar el desempeño docente, remitiendo un informe mensual de evaluación a la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del SNPP, los parámetros de evaluación

serán presentados por el Adjudicado con la firma del contrato. Mantener contacto con las familias de los niños.

Es la responsable de elaborar y desarrollar un calendario de actividades que serán desarrollados a lo largo del contrato, en el cual se establecerán los métodos de aprendizaje, el desarrollo de las clases, y los objetivos a los que una vez finalizado el contrato se deberán haber cumplido, esta planificación debe ser presentada con la firma del contrato.

Maestras Parvularias:

Orientar el aprendizaje de los niños. Desarrollar el plan educacional establecido.

Conocer individualmente a cada uno de los niños. Aplicar estrategias de aprendizaje acorde a las características individuales de cada alumno, en base a las metas propuestas.

Propiciar un clima de participación y confianza entre los niños, maestros y padres.

Organizar entrevistas individuales y **reuniones con padres**. Es responsable de la educación y seguridad integral del niño bajo su custodia

Asistentes de Parvularia: Apoyar todas las gestiones de las maestras. Es responsable solidario por la educación y seguridad integral de los niños bajo su custodia.

Enfermera o Auxiliar de enfermería:

Es responsable de la salud integral de los niños, fundamentalmente de los niños de hasta 12 meses. Es la responsable de la elaboración y guarda de la ficha medica de los niños en coordinación con el Pediatra y el Psicólogo/a. Deberá brindar los primeros auxilios en caso de accidentes. Es la responsable de administrar el botiquín evitando que el mismo este desprovisto de la medicación necesaria.

Psicóloga: Es la encargada del desarrollo psicológico del niño. Deberá asistir a los niños que requieran ayuda especial. Deberá seguir de cerca el trabajo de las maestras y asistentes.

Su presencia es obligatoria una vez por semana. Reunirse con los padres de niños que requieran atención especial, a fin de coordinar las medidas a ser tomadas.

Nutricionista: Es la encargada del plan alimenticio de los niños, estableciendo para ello un régimen alimentario, que debe ser presentado dentro del periodo de implementación del servicio. Debe controlar la preparación de los alimentos, corriendo por cuenta de la misma la elección de los productos a ser utilizados. Deberá establecer régimen alimenticio especial (dieta) a aquellos niños que necesiten. Deberá inspeccionar a los niños una vez al mes, llevando registro de su evolución alimenticia. Coordinar con los padres la alimentación de cada niño si así lo requiriese. Así también y en coordinación con el pediatra deberá llevar un registro de cada niño y realizar un control mensual a todos ellos.

Cocinera/o

Es responsable de recibir y cuidar los elementos, utensilios y provistas entregadas para la Elaboración del menú.-

Es responsable de cumplir con el Plan Nutricional asignado a los niños según su sala y edad, conforme al plan aprobado por la nutricionista.

Es responsable de no permitir la entrada de personas no autorizadas a fin de evitar accidentes, contaminación alimentaria, entre otros.-

Es responsable de utilizar la vestimenta adecuada.-

Es responsable de dejar el lugar y los utensilios limpios diariamente luego de culminar con su labor.

Personal de Servicio: Serán responsables de la limpieza e higiene del lugar, la elaboración de los alimentos y la seguridad del local.

Personal de Seguridad (Celadora): Será responsable de proteger, custodiar, efectuar controles de identidad en el acceso tanto en la entrada como la salida de niños/as, docentes, administrativos, visitantes y vehículos, en el interior del inmueble, los bienes muebles y equipamientos de cualquier naturaleza, a las personas dentro de las instalaciones y hasta la vereda del local de la Guardería, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir las amenazas que puedan afectar la seguridad.

OBSERVACIONES

a) El oferente se responsabiliza de las consecuencias emergentes del desarrollo del servicio en relación a su plantel de profesionales (en caso de enfermedad, accidentes y otros), así como también de los costos de los beneficios sociales (reposo, vacaciones, aguinaldo, etc).por lo que deberá prever los recaudos necesarios para cumplir con las leyes laborales vigentes.

b) En caso de ausencia del personal asignado a cualquiera de las tareas, la prestadora de servicios deberá inmediatamente cubrir esas ausencias conforme a lo establecido anteriormente.

c) Durante la vigencia de duración del contrato de prestación de servicios, el SNPP se reserva el derecho a realizar reestructuraciones internas de distribución y Variación de los niveles contratados (aumentar o disminuir la cantidad de usuarios) de acuerdo a las necesidades presentadas. Así mismo en relación al servicio del plan Nutricional, el SNPP se reserva el derecho de realizar verificaciones relacionadas a la higiene, calidad de productos y alimentos, variación del menú preestablecido, etc. Estos controles se realizarán a través del Comité de Guardería designado.

d) Durante las vacaciones de invierno se podrá habilitar una colonia de vacaciones.

Obs: Indefectiblemente el personal designado a cubrir los servicios permanentes (Coordinadora, Maestras, Asistentes y Personal de Servicio) deben contar con certificado de haber hecho el curso de "Primeros Auxilios Avanzados".

Vestimenta, materiales y otros

Los prestadores del servicio deben estar vestidos acorde al desempeño de su función con la identificación correspondiente de cada uno.

El prestador de los servicios se encargara de la provisión de los uniformes de verano e invierno a los alumnos en la **primera semana del inicio de cada año lectivo más un par de delantales a cada niño**, que serán el uniforme de los mismos.

Así también deberá proveer todos los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades (Cartulinas, pegamentos, pinceles, crayolas entre otros).

Dentro del periodo de implementación del servicio el adjudicado deberá presentar el contrato con una prestadora de servicios de emergencias rápidas (Ambulancia y primeros auxilios) con cobertura durante las horas de prestación del servicio y por el tiempo de contrato.

Materiales: La empresa contratada se compromete a proveer los materiales (Útiles escolares), se entregaran a los padres una ficha médica a ser llenada por los mismos conjuntamente con el pediatra de cada niño/a, la cual tendrá carácter de declaración jurada y deberá ser entregada a la Coordinadora de la Guardería al inicio del año lectivo. La empresa contratada se compromete a proveer de todos los demás materiales necesarios para el correcto desenvolvimiento de las tareas asignadas a cada niño/a dentro de la Guardería.

La calidad y seguridad de dichos materiales es estrechamente controlada por la Coordinadora de la Guardería.

La Guardería deberá proveer los útiles que los pequeños utilizarán durante el año lectivo.

Los padres deberán proveer un cuaderno de aviso para las comunicaciones y registros que se requieran realizar diariamente.

Es responsabilidad de los padres la provisión de elementos de uso y aseo personal, pañales, sabanitas, almohaditas, y otros elementos necesarios para el buen pasar del niño asistente al centro, así mismo el lavado de dichos elementos.

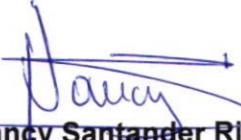
Por todo lo expuesto, esta Dirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano del Servicio Nacional de Promoción Profesional, a través del Dpto. de Bienestar del Personal considera que las Especificaciones Técnicas se encuentran debidamente sustentadas, conforme a la necesidad de los niños y solicito la realización de los trámites correspondientes para el Inicio del llamado, salvo mejor parecer.



Identificación de requerimiento que podría limitar la participación de potenciales oferentes: No Aplica

Si en las bases licitatorias se indican una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. No Aplica

Es nuestro informe.



Lic. Nancy Santander Riveros
Encargada de Despacho
Servicio Nacional de Promoción
Profesional

